



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Guía

del ciudadano boliviano y boliviana
en Argentina

Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en La República Argentina.

Av. Corrientes 545, piso 2 C.P.1043

Teléfonos: (54 11) 4394-1463 - Fax (54 11) 4394-0460

Buenos Aires, Argentina.

www.embajadabolivia.com.ar

Con el apoyo de Google, 2011



Líneas de colectivos que pasan por la Embajada: 6,7,9,10,17,23,26,28,45,50,56,70,99,109,111,115,140,180. Subte B y C

Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia en Buenos Aires, Argentina

Bartolomé Mitre 2815, 1º piso. (Plaza Once) C1201AAA

Teléfonos: (54 11) 4861 0401 / 0041 / 3287 / 9203

Fax: (54 11) 4861 0401

www.consuladoboliviano.com.arE-mail: consuladoboliviabuenaaires@gmail.com

Con el apoyo de Google, 2011



Líneas de colectivos que pasan por el Consulado: 5,7,19,32,24,26,41,61,62,64,70,71,75,101,105,115,118,124,129,146,151,168,180,188,194. Ferrocarril Sarmiento, Subte A, H.

Esta guía provee información confiable y actualizada a los ciudadanos bolivianos y bolivianas que emigran temporal o permanentemente a la hermana República de Argentina. Así, la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia pone en su conocimiento antes de su partida, el escenario real de lo que será su condición migratoria futura y los derechos y deberes que le serán reconocidos.

“Hermanos y hermanas, compatriotas que residen en el extranjero, gracias por llevar adelante con orgullo, valentía y dignidad el nombre de nuestra querida tierra. No duden de nuestro esfuerzo, Desde Bolivia seguiremos trabajando y luchando para que sus derechos se reconozcan en el mundo”

Evo Morales Ayma, Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

¿Qué es el Consulado?

¿Qué funciones cumple un Consulado?

¿Qué puede hacer el Consulado Boliviano por ti?

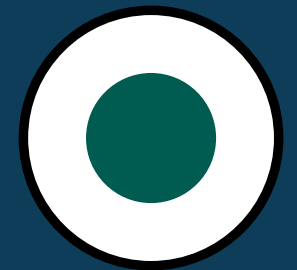
¿Qué no puede hacer el Consulado por ti?

¿Cuáles son las funciones del Consulado?

¿Qué trámites realiza el Consulado y qué aranceles tiene?

La terminología consular

a



Servicios consulares

¿Qué es un Consulado?

El Consulado es una oficina que depende del Ministerio de Relaciones Exteriores que representa y protege los intereses del Estado y de los ciudadanos bolivianos y bolivianas que se encuentran en el exterior. Por ello y sin temor a que te excluyan, como ciudadano boliviano tienes el derecho a ser asistido por los Consulados de Bolivia y de acceder a los servicios consulares.

¿Qué funciones cumple el Consulado?

- Representa y protege a los ciudadanos bolivianos y bolivianas. Les brinda la máxima atención y cooperación, en el marco del respeto a las leyes y autoridades.
- Fomenta las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas.
- Actúa en calidad de Notario de Fe Pública y Oficial de Registro Civil.
- Efectúa inscripciones y certificaciones; otorga pasaportes y salvoconductos; cartas de nacionalidad y ciudadanía; y certificados de residencia, vivencia; además de autorizaciones de viaje a menores de edad.
- Ejerce sus funciones respetando las leyes argentinas.
- Orienta en materia migratoria, jurídica y administrativa.
- Asiste en casos de accidentes, fallecimientos o catástrofes.
- Cooperar en conocer el paradero de personas desaparecidas y asiste a connacionales detenidos o en prisión para que se les garantice pleno derecho de defensa en juicio.
- Permite la recepción de correspondencia privada.
- Comunica decisiones judiciales y extrajudiciales.
- Vela por los intereses de menores de edad y personas con capacidades diferentes.
- Actúa en casos de repatriación de bolivianos.
- Cooperar en cuestiones de sucesión.
- Ejerce control de buques y aeronaves con bandera boliviana.
- Efectúa actuaciones relativas al Servicio Militar.

“Hermano, hermana si estás fuera del país recuerda no estás solo ni sola...”

**David Choquehuanca Céspedes,
Ministro de Relaciones exteriores del Estado
Plurinacional de Bolivia**

¿Qué puede hacer el Consulado Boliviano por ti?

- En caso de pérdida o robo de documentos, te extiende un salvoconducto para que puedas regresar a Bolivia o un pasaporte nuevo, en determinadas circunstancias.
- Te otorga pasaporte, previa verificación de tu Cédula de Identidad ante el Servicio General de Identificación Personal.
- Te orienta en materia jurídica, social y notarial.
- Te asiste en trámites migratorios.
- Te brinda apoyo informativo y busca orientación médica si sufres un accidente.
- En caso de fallecimiento por causas no naturales, solicita información a las autoridades locales.
- Si sufres una emergencia, procura comunicar a tus familiares o allegados, te brinda asesoramiento en el tema.
- Si eres detenido o estás recluido en prisión se interesa por tu caso y, si lo solicitas, se comunica con tus familiares.
- Asegura que tengas defensa en caso de juicio y te asesora para acceder a un abogado.
- Solicita el paradero de personas a las autoridades locales, por requerimientos legales, humanitarios o en situaciones de emergencia familiar.
- Expide autorizaciones de viaje para menores con el consentimiento de ambos padres o del titular o titulares de la patria potestad del menor.
- Presta servicios consulares según el Arancel Consular vigente.
- Cuando un compatriota queda en situación de calle y no cuenta con recursos económicos para mantenerse o regresar a Bolivia, el Consulado General sirve de intermediario entre esa persona y alguien en el país que pueda hacerle una transferencia de dinero, ya sea familiar, amigo u otro.

¿Y en caso de fallecimiento?

Brinda asesoramiento a los familiares en los trámites que deben realizar para enterrar los restos mortales en el país o trasladarlos a Bolivia. Asimismo, les proporciona un listado de las empresas fúnebres que trabajan en el lugar; sin embargo, son ellos quienes cierran el acuerdo en base a su conveniencia.

¿Qué es lo que no puede hacer el Consulado por ti?

- Tramitar visas de residencia, de trabajo u otras en Argentina.
- Conseguirte trabajo.
- Ser parte en procesos judiciales o en cualquier otra actuación jurisdiccional.
- Patrocinar procesos judiciales en tu nombre.
- Eximirte del cumplimiento de la normativa legal del país.
- Buscar un tratamiento especial para brindar a un connacional del país receptor en las cárceles, o cuando se encuentre detenido.
- Prestar o proporcionar dinero ni pagar multas, cuentas o fianzas.
- Realizar las tareas que competen a las agencias de viajes.
- Otorgar pasajes o medios para regresar a Bolivia, salvo en casos especiales de repatriación.
- Gestionar alojamiento o residencia.
- Recibir dinero extraordinario por los conciudadanos para acelerar el trámite de documentos. Cualquier cobro irregular debe ser denunciado.
- No tiene ninguna relación de trabajo con gestores y tramitadores.

¿Cuáles son las funciones del Consulado en caso de arresto?

- No puede intervenir para que se deje en libertad a ciudadano boliviana o boliviano pues se encuentra bajo las leyes argentinas.
- Tiene la obligación de verificar si tienes un debido proceso y si recibes la asistencia de un abogado defensor. Si estás detenido(a) debes solicitar a la autoridad judicial y/o policial que, de acuerdo a la normativa internacional, notifique tu caso al Consulado General.
- Toma contacto con tu familia en Bolivia u otro país y es facilitador en la transferencia de recursos económicos.
- Visita en forma periódica los centros de reclusión para verificar el bienestar de los internos bolivianos y bolivianas, hacer un seguimiento de sus procesos y/o sus solicitudes de expulsión.

¿Qué trámites realiza el Consulado y qué aranceles tiene?

En materia consular, Bolivia está regida por la Convención de Viena de 1963; la Ley 1444 del Servicio Exterior; el Reglamento Consular y el Arancel Consular. Las actuaciones consulares tienen un costo que esta debidamente aprobado por el Arancel Consular.



No existen cobros adicionales

- Los trámites más importantes tienen los siguientes valores:

Emisión de documentos de viaje:

Expresado en Dólares Americanos

Emisión de Pasaporte	85
----------------------	----

Elaboración y legalización de documentos de representación legal:

Expresado en Dólares Americanos

Poder Especial	85
Carta Poder	17

Legalización de documentos emitidos en Argentina:

Expresado en Dólares Americanos

Certificado de Estudios	2
Título de Bachiller	9
Certificado de Defunción	17
Certificado Matrimonial	17
Emisión de documentos requeridos para el trámite de radicatoria (DS 29875):	
Certificados de nacimiento, nacionalidad y antecedentes policiales	3

Otros documentos:

Salvoconductos, certificados de vivencia, inscripción de nacimientos, visados consulares y doble nacionalidad para menores de 12 años **NO TIENEN COSTO ALGUNO**

La terminología Consular:

- Circunscripción o Jurisdicción Consular: Territorio donde el Consulado ejerce sus funciones.
- Visa: Autorización para el ingreso de extranjeros a Bolivia. Puede ser de turismo, estudios, objeto determinado, de tránsito y de cortesía.



Los bolivianos no necesitan Visa para ingresar en territorio argentino como turistas.

○ Nacionalidad:

Es el vínculo que tiene una persona con su país. Se adquiere la nacionalidad boliviana por nacimiento en territorio boliviano o cuando la persona nace en otro país pero uno de sus padres es boliviano o boliviana. En este caso, los padres deben inscribir al recién nacido(a) en el Consulado Boliviano más cercano al lugar en el que viven o al retornar a Bolivia.

○ Doble nacionalidad:

La nueva Constitución Política del Estado Plurinacional permite que una persona de nacionalidad boliviana pueda adoptar otra nacionalidad sin perder su condición de boliviano. También se aplica cuando la persona nace en otro país pero uno de sus padres es boliviano(a).



Cuando se registra como boliviano(a) no pierde su nacionalidad de nacimiento, tiene derechos y obligaciones en ambos países

○ Ciudadanía:

Otorga derechos políticos, permite votar en elecciones, además de ejercer cargos públicos.

○ Pasaporte:

Documento de viaje que identifica a una persona. En Bolivia debe ser tramitado en la Dirección Nacional de Migración.



Si tu Pasaporte está vencido o lo has extraviado, el Consulado puede revalidarlo o extenderte uno nuevo.

Para extenderle un pasaporte nuevo, es necesario que las autoridades bolivianas lo autoricen. Está prohibido otorgar pasaportes por caducidad, extravío o sustitución o por primera vez, sin contar con la autorización de la Cancillería boliviana.

○ Salvoconducto:

Se emite sólo en casos excepcionales y sirve para retornar a Bolivia.

○ Certificados:

Son documentos que declaran la constancia de algún hecho (nacimiento, matrimonio, nacionalidad, óbito o defunción)

○ Certificado de Nacionalidad:

Documento que se extiende para trámites de radicatoria o residencia, reemplaza a la cedula de identidad, solo sirve para territorio argentino.

○ Poder:

Documento que puedes otorgar para que otra persona te represente en Bolivia y realice trámites que normalmente son personales.

- Poder Especial o General: Debe ser elaborado de acuerdo a lo estipulado en el Código Civil. En éste deben detallarse los trámites o las actuaciones que debe realizar el apoderado
- Carta Poder: Se utiliza para tramites en SENASIR, para el cobro de pensiones de los jubilados o para cobrar rentas.

○ Legalizaciones:

Si tienes documentos argentinos (contratos, títulos académicos, poderes, escrituras públicas, certificados u otros) que serán utilizados en Bolivia, para que tengan pleno valor legal debes seguir el siguiente procedimiento:

- Las autoridades argentinas deben legalizar el documento en primera instancia.
- Luego, el Consulado de Bolivia legalizará la firma de la autoridad argentina.
- En Bolivia, la firma del Cónsul debe ser legalizada por la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

○ Certificado de defunción:

Cuando un ciudadano boliviano o boliviana fallece en el extranjero, el Consulado boliviano de la jurisdicción exige el Certificado de defunción (Óbito) para constatar la identidad y situación de la persona fallecida y luego legaliza el documento, previa presentación del Certificado Médico, documentos personales del fallecido, documentos del familiar o persona que solicita la legalización.

○ Certificado de Nacimiento:

El Consulado puede otorgar un original del Certificado de Nacimiento legalizado, siempre y cuando éste se encuentre en la base de datos del Registro Civil dependiente del tribunal supremo electoral.

Buenos Aires
Córdoba
Jujuy
La Quiaca
Mendoza
Orán
Salvador Mazza (Pocitos)
Rosario
Salta
Viedma



Direcciones de los Consulados de Bolivia en la Argentina

**Consulado General en Buenos Aires**

Calle Bartolomé Mitre No 2815. Piso 1. (Plaza Once)

C.P. 1201AAA Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfonos: 00-54-11-48610041; 48619203; 48613287; y 48619203

Fax: 00-54-11-48610401

Sitio web: www.consuladoboliviano.com.ar

Correo electrónico: consuladoboliviabuenaosaires@gmail.com

Atención: De lunes a viernes, de 8:30 a 16:30.

Consulado en Córdoba

Calle Vélez Sarsfield No 56. Paseo Santo Domingo. Planta Baja. Oficina I

C.P. 5000 Córdoba

Teléfono: 00-54-351-4114489 Fax 00-54-351-4114080

Correo electrónico: coliviancordoba@gmail.com

Atención: De lunes a viernes, de 8:30 a 16:30.

Consulado en Jujuy

Calle Independencia No 1098

C.P. 4600 Jujuy

Teléfono/fax: 00-54-388-4240501

Correo electrónico: colivianssjujuy@argentina.com

Atención: De lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:00.

Consulado en La Quiaca

Calle 9 de Julio No 100 esquina República Árabe de Siria

C.P. 4650 La Quiaca

Teléfonos: 00-54-3885-422283

Fax 00-54-3885-423882

Correo electrónico: colivianlaquiaca@yahoo.com.ar

Atención: De lunes a viernes, de 7:00 a 18:30.

▣ **Consulado en Mendoza**

Calle Colón No 600. Pasaje Lemos 635 entre 25 de Mayo y Mitre.
C.P. 5500 Mendoza
Teléfono: 00-54-261-4292458
Fax: 00-54-261-4230413
Correo electrónico: colivian_mendoza@rree.gov.bo
Sitio web: www.consuladoboliviamza.com.ar
Atención: De lunes a viernes, de 8:30 a 14:00.

▣ **Consulado en Orán**

Av. San Martín No 134
C.P. 4530 Orán
Teléfono/fax: 00-54-3878-421969
Correo electrónico: colivianoran@yahoo.com.es
Atención: De lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 y de 16:00 a 19:00.

▣ **Consulado en Salvador Mazza (Pocitos)**

Av. San Martín No 446
C.P. 4568 Salvador Mazza
Teléfono/fax: 00-54-3875-471336
Correo electrónico: conpocit@fullnet.com.ar
Atención: De lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00.

▣ **Consulado en Rosario**

Calle Ovidio Lagos No 711
C.P. 2000 Rosario
Teléfono/fax: 00-54-341-4352040
Correo electrónico: colivian_rosario@citinet.net.ar
Atención: De lunes a viernes, de 8:30 a 16:00.

▣ **Consulado en Salta**

Calle Mariano Boedo No 34
C.P. 4400 Salta
Teléfono/fax: 0387-4211040
Correo electrónico: coliviansalta@yahoo.com.ar
Atención: De lunes a viernes de 8:30 a 18:00.

▣ **Consulado en Viedma**

Calle Colón No 450 C.P. 8500 Viedma
Teléfono: 02920-420566
Fax: 02920-420566
Correo electrónico: jc_espinoq@yahoo.com
Sitio web: www.consuladoboliviasur.com.ar
Horario de atención: De lunes a viernes, de 7:30 a 18:00.

▣ **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Plaza Murillo - c. Ingavi esq. c. Junin, La Paz - Bolivia
Teléfonos: (591)(2) 2408900 - 2409114 - 2408397 - 2408595
Fax: (591)(2) 2408642 - 2408905
Web: http://www.rree.gob.bo/

▣ **Dirección General de Asuntos Consulares**

Plaza Murillo - c. Ingavi esq. c. Junin, La Paz - Bolivia
Teléfonos: (591)(2) 2408900 interno 332,3334,3330
Unidad de Transparencia
Teléfono: (591)(2) 2408900 interno 2258

Recomendaciones necesarias para el ciudadano
boliviano y boliviana en Argentina
¿Qué debes recordar antes de viajar?

Objetivo estratégico del Ministerio de Relaciones Exteriores: “Institucionalizar en el aparato público del Estado Plurinacional de Bolivia, políticas, estrategias y prácticas de apoyo y protección a las bolivianas y bolivianos en el exterior, que garanticen el ejercicio de los derechos humanos fundamentales”.

Recomendaciones

C

→ **Recomendaciones necesarias para el ciudadano boliviano y boliviana en Argentina:**

Acércate al Consulado de Bolivia más cercano a tu casa o donde te encuentres, es la única representación oficial del Estado boliviano en Argentina, allí debes registrarte, te facilitarán tus documentos bolivianos y te prestarán el auxilio y ayuda necesarios, en especial cuando tus derechos no son respetados. Guarda tu Cédula de Identidad, Pasaporte, Certificado de Nacimiento, Libreta de Servicio Militar o cualquier otro documento, boliviano o argentino, en buen estado y en un lugar seguro.

→ **¿Qué debes recordar antes de viajar?**

- En el extranjero se aplican leyes y costumbres del país en el que te encuentras. Debes informarte sobre esas leyes y respetarlas.
- Tu documentación: Tu pasaporte, cédula de identidad y licencia de conducir (internacional) deben estar vigentes (al menos por un año más).
- Bajo ningún concepto aceptes llevar paquetes de personas extrañas.
- Toma nota del teléfono y la dirección del Consulado o Embajada de Bolivia en el país que visitas.
- Si eres menor de edad y estás viajando sin la compañía de tus padres o solo con uno de ellos, necesitas el permiso que otorga el Juez del Menor.
- Recuerda:
- Si te detienen, solicita inmediatamente a las autoridades locales que comuniquen con el Consulado o Embajada de Bolivia más cercano.
- Si sufres un asalto y robo de tus documentos, denuncia el extremo a las autoridades de la policía y dirígete con la denuncia al Consulado o Embajada de Bolivia más cercano.
- Es importante que durante tu viaje mantengas comunicación con un familiar o amigo para informarle dónde y cómo estás. No pierdas contacto con esa persona.
- No entregues tus documentos a nadie. Ninguna persona tiene derecho a quitarte o retener tus documentos.

¿Los extranjeros son ciudadanos?
¿Qué derechos te reconocen en Argentina?

Derecho a la educación:
Derecho a la salud
Derechos laborales
Derechos políticos
Garantías ante detenciones



Sobre los derechos ciudadanos del migrante

d

→ ¿Los extranjeros son ciudadanos?

Sí, por supuesto. El ejercicio de la ciudadanía tiene que ver con el reconocimiento y goce de los derechos económicos, civiles, sociales, culturales, ambientales y políticos. Todas las personas, sin importar su situación migratoria, cuentan con una fuerte red de protección construida sobre la base de normas internacionales pactadas por los gobiernos de todos los países del mundo en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En ese marco, se destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969); y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). Asimismo, otras convenciones protegen los derechos de las mujeres, niños, indígenas y personas que tienen discapacidades diferentes. En Argentina, a su vez, está en vigor la Convención para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrante y sus Familias (1990).

Además de estas leyes internacionales que se deben cumplir en todos los países del mundo, Argentina tiene su propia estructura jurídica en la que también se consagran los derechos de los inmigrantes. La primera y más trascendental es la Constitución Nacional de la República Argentina que en varios pasajes se refiere a esta temática.

Artículo 14.- Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

► ¿Qué derechos se te reconocen en Argentina?

Argentina ha reconocido los derechos humanos y universales sin importar la nacionalidad o situación migratoria de las personas. La nueva Ley de Migraciones, 25.871, reconoce el derecho de los y las extranjeros(as) a la migración, a la igualdad de trato, al acceso no discriminatorio del emigrante y su familia a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social e información.

La situación irregular de un(a) extranjero(a) no puede impedir que seas admitido(a) como estudiante en establecimientos educativos. Tampoco se te puede negar el derecho a la salud y atención sanitaria. Tener Documento Nacional de Identidad no es requisito para el ejercicio de estos derechos.

El DNI es obligatorio solo en los casos de ejercicio de derechos políticos

► Derecho a la educación:

La educación primaria es obligatoria y gratuita. La secundaria también es gratuita. Todos los niños y niñas, cualquiera sea su nacionalidad o situación migratoria, tienen derecho a recibir educación.

En Buenos Aires, las Leyes N° 114 y N° 203 garantizan el derecho a recibir educación pública. Los y las estudiantes no necesitan presentar documentación de identidad nacional, en caso de no tenerla.

Los niños y niñas se deben inscribir a la escuela sobre la base de cualquier documento que acredite su identidad, nacional o extranjera, incluso con los datos que declaren sus padres, tutores o representantes legales bajo juramento.

► Derecho a la salud:

El derecho a la salud no puede limitarse, los establecimientos y centros de salud tienen la obligación de atender a las personas, independientemente a su situación migratoria.

La gratuidad y trato no discriminatorio en los servicios de salud está garantizada

► Derechos laborales:

Los extranjeros y las extranjeras tienen derecho a la protección laboral en igualdad de condiciones que los ciudadanos argentinos y argentinas. Tienen derecho a un salario digno, a la seguridad social, a indemnización en caso de despido o accidente, vacaciones, aguinaldo, y a participar en organizaciones sindicales. La irregularidad migratoria no justifica abusos y las leyes laborales protegen a las personas contra la explotación o discriminación y aseguran condiciones de trabajo dignas y equitativas.

► Derechos políticos:

Todos los extranjeros y extranjeras a partir de los 18 años están habilitados para votar en el marco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa inscripción voluntaria en el Registro de Electores Extranjeros (Empadronamiento), cuyo trámite es gratuito y personal. También pueden votar en la Provincia de Buenos Aires (las personas empadronadas tienen la obligación de votar) y en otras provincias del país.

► Garantías ante detenciones:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los y las mayores de 18 años pueden ser detenidos(as) por la Policía sólo en las siguientes circunstancias:

- Ante la presencia de un delito in fraganti.
- Por orden de captura de un Juez en una causa ya iniciada.
- Por averiguación de identidad (la Ley 23.950 permite a la Policía decidir quién debe ser identificado como sospechoso(a))

En Capital Federal, la detención puede durar hasta 10 horas y en Provincia, 12. Si la detención supera este tiempo, el funcionario o la funcionaria policial será responsable por privación de libertad, abuso de autoridad e incumplimiento de deberes de Funcionario(a) Público.

► Nunca olvides que en Argentina:

- No se permite dejar a una persona incomunicada a menos que sea por orden del Juez.
- El maltrato durante la detención puede y debe ser denunciado. Ante una detención ilegítima, cualquier familiar o amigo(a) puede plantear un “Hábeas Corpus”.
- Para efectuar una denuncia policial sólo se necesita presentar el DNI o cualquier otro documento que acredite identidad.
- Todas las personas que habitan el territorio argentino tienen los mismos derechos, es importante exigirlos así como cumplir las leyes y respetar a las autoridades.

¿Qué acuerdos tienen entre Argentina y Bolivia?

Radicación en Argentina

¿Qué necesitas para ingresar a la Argentina?

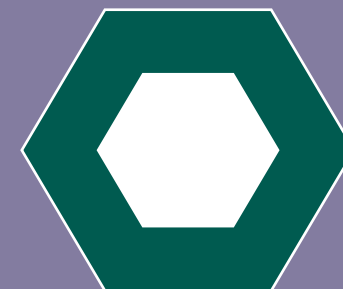
¿Dónde se inicia los trámites de residencia o radicación?

¿Qué es y cómo se obtiene la Residencia Temporal?

¿Y si eres menor de 18 años?

¿Quiénes quedan liberados de la tasa de radicación?

¿Cómo se obtiene la Residencia Permanente (definitiva)?



e

Información migratoria

• ¿Qué acuerdos tienen Argentina y Bolivia?

De manera recíproca, Argentina y Bolivia acordaron otorgar una permanencia de 90 días a los y las turistas.

Los ciudadanos bolivianos y bolivianas que ingresan a Argentina pueden obtener radicación temporal o permanente, al amparo de diversos Convenios y normas.

En Argentina, la Ley Migratoria N° 25871 promulgada el 20 de enero de 2004 permite la radicación de inmigrantes y garantiza el Derecho a la Reunificación Familiar. En ella se destacan los siguientes artículos:

Artículo 6.- El Estado, en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.

Artículo 7.- En ningún caso, la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea éste público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario. Las autoridades de los establecimientos educativos deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria.

Artículo 8.- No podrá negársele o restringírsele en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria. Las autoridades de los establecimientos sanitarios deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria.

- La Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación es el órgano del Estado encargado de aplicar esta normativa y de desarrollar todas las tareas que tienen que ver con el tema migratorio en Argentina.

La Ley regula delitos migratorios como el Tráfico ilegal de Personas, Permanencia ilegal de Extranjeros, Petición de Beneficio utilizando documentación falsa, con situaciones agravantes cuando por ejemplo la víctima es menor de edad o en casos de narcotráfico o prostitución.

Argentina ha suspendido las amnistías, pero también las expulsiones de ilegales. Cuando los y las inmigrantes cumplen las leyes pueden ser aceptados(as) como Residentes Permanentes, Temporarios, Transitorios o con Residencia Precaria.

• Radicación en Argentina

A partir de la nueva ley de migraciones, los bolivianos y bolivianas tienen derecho a residir en Argentina, por ser nacionales de un país asociado al Mercosur. No necesitan contrato de trabajo ni vínculos familiares para poder obtener la residencia. Es una residencia temporaria (2 años), y antes de su vencimiento, se puede solicitar la definitiva.

• ¿Qué necesitas para ingresar a Argentina?

Los bolivianos y bolivianas no necesitan visa para ingresar a Argentina. El único requisito es tener Cédula de Identidad o Pasaporte, que deben ser presentados ante el funcionario o funcionaria de frontera. El o las menores de edad que no viajan acompañado(a) por sus padres deben tener un Permiso de Viaje firmado por el juez o jueza de Niños, Niñas y Adolescentes.

Al ingresar a territorio argentino los gendarmes en la frontera boliviano-argentina o los funcionarios o funcionarias de Migraciones en los aeropuertos argentinos, o zonas fronterizas deben entregarle una tarjeta

migratoria, sin costo alguno, en ella debes registrar tu nombre y el número de tu Cédula de Identidad, seas mayor o menor de edad. Se registra la fecha de ingreso a Argentina y el tiempo de permanencia que te están otorgando, que es de noventa días en condición de Turista.



NO SE DA VISA AL INGRESO A LA ARGENTINA

Si tu estadía en el país supera los 90 días, al abandonar Argentina debes pagar una multa.

¿Dónde inicio los trámites de residencia o radicación?

Si tu decisión es quedarte a vivir en Argentina, deberás iniciar el trámite de Radicación ante la Dirección Nacional de Migraciones y luego obtener el Documento Nacional de Identidad (DNI). Si no has tramitado tu radicación temporaria o permanente, deben iniciar su trámite en la Dirección Nacional de Migraciones de Argentina, bajo el criterio de nacionalidad Mercosur, ubicado en la siguiente dirección: Av. Antártida Argentina No. 1355, zona de Retiro, Capital Federal.

Para iniciar un trámite de obtención de DNI de extranjero deberá solicitar turno por teléfono llamando al 52227117, o ingresando a la pagina:

www.migraciones.gov.ar

(Al tiempo de asignarle el turno le indicarán el lugar donde deberá presentarse con su respectiva documentación).

* Información facilitada por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).



Para tramitar el DNI, primero debes radicarte.

¿Qué es y cómo se obtiene la Residencia Temporaria?

La Residencia Temporaria es el permiso para permanecer en la Argentina por dos años, para tramitarla deberás presentar la siguiente documentación en las oficinas de la Dirección Nacional de Migraciones:

- Cédula de Identidad Boliviana vigente, pasaporte o certificado de nacionalidad.
- Tarjeta Migratoria a Argentina.
- Certificado de Antecedentes Policiales de Bolivia, legalizado por nuestro Consulado.
- Certificado de Antecedentes Policiales de Argentina. Debe tramitarse en el Registro Nacional de Reincidencia, cuya oficina principal está en la Avenida Tucumán 1353 y atiende de Hrs. 7.00 a 18.00
- Pago de la tasa de radicación de \$ 300.- (Trescientos pesos argentinos).
- Dos fotografías 4X4 con fondo blanco, mirando de frente

Cuando presentes esta documentación en la Dirección Nacional de Migraciones, recibirás una constancia del inicio del trámite, y en aproximadamente un mes podrás contar con la Disposición de Radicación Temporaria por dos años, documento con el que podrás solicitar turno en el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) para obtener el Documento Nacional de Identidad (DNI).

¿Y si eres menor de 18 años?

Deberás radicarte junto a tu padre y tu madre. Si uno de ellos o los dos están ausentes, debes presentarte con una persona mayor de edad, apoderado por tus padres para realizar el trámite. También debes presentar tu certificado de nacimiento legalizado por el Consulado.



Sin el poder notarial específico, el menor de 18 años no podrá radicarse

Si uno de tus padres ha fallecido, deberás acreditar la situación presentando un Certificado de Defunción. Si uno de los padres no puede ser encontrado, se debe hacer un trámite judicial para solicitar a una autoridad jurisdiccional la guarda del/la menor de edad para el padre o la madre que está presente.

• ¿Quiénes quedan liberados de la tasa de radicación?

Quedan liberados del pago de la tasa de radicación de \$ 300.- (Trescientos pesos argentinos) los y las menores de 16 años que se radican junto a sus padres y quienes, por su condición socioeconómica precaria, tramiten una carta o certificado de pobreza ante un CGP, municipio o juzgado de paz.

• ¿Cómo se obtiene la Residencia Permanente (definitiva)?

Si tienes Residencia Temporaria podrás pasarla a Permanente cuando transcurran los dos años previstos o acreditar al menos un año de residencia en territorio argentino.

Para pasar de residente Temporario a Permanente, deberás presentar:

- Certificado de Antecedentes Policiales de Bolivia (si durante el tiempo de vigencia de la Residencia Temporaria has viajado a Bolivia).
- Certificado de Antecedentes Policiales de Argentina
- Pagar la tasa de radicación de \$300.- (Trescientos pesos argentinos).
- La fecha de vencimiento de la radicación temporaria que figura en el DNI debe ser respetada. Las autoridades argentinas recomiendan

que se inicie el trámite de cambio de estatus migratorio de Temporario a Permanente en el margen fijado como fecha de vencimiento. Dejar pasar esa fecha significaría tener que tramitar de nuevo la Residencia Temporaria por otros dos años.

- Si tienes un hijo o hija nacido en Argentina o estás casado o casada con una persona de nacionalidad argentina o un extranjero con residencia permanente, puedes solicitar la Residencia Permanente de forma directa sin necesidad de tener una residencia temporaria previa. Debes presentar, además, la partida de Nacimiento o Matrimonio, según sea su caso.



Todas estas gestiones, tanto en Migraciones de Argentina como en el Consulado General son personales y no justifican ningún cobro adicional

• ¿Por qué hay que decir NO a los GESTORES?

- Todos los trámites deben ser realizados por Usted personalmente.
- Recuerde que muchos trámites son simples y en muchos casos gratuitos.
- Los falsos gestores son personas deshonestas que se ofrecen para gestionarle el DNI a cambio de una suma de dinero.
- En vez de ayudarte te pueden perjudicar.

• ¿Cómo puede identificar a un falso gestor?

Fácil, le pedirán una suma de dinero a cambio de acelerar las gestiones para obtener el DNI. El procedimiento es ilegal. En muchos casos se va brindan documentación falsa. Estos estafadores, le estarán haciendo entrega de un DNI trucho por eso es necesario denunciarlos, en el Registro Nacional de las Personas o en cualquier comisaría.

- **¿Qué penas pueden recibir estos estafadores?**

De acuerdo con el artículo 33 de la ley 17.761 del Registro Nacional de las Personas (Renaper), pueden ser sancionadas con prisión de uno a cuatro años siempre y cuando el hecho no constituya un delito más grave.

- **¿Si recurre a los servicios de un falso gestor, Ud. es cómplice?**

Sí. La ley vigente también condena a las personas que tengan en su poder, de forma ilícita, documentos de identidad, en blanco o con datos completos. Tendrá que demostrar judicialmente que fue la víctima, y no el culpable del delito. De lo contrario por esta falta puede llegar a recibir la misma pena que el estafador.

- **¿Cuál es la forma de tramitar un DNI legítimo?**

Siempre debe gestionarlo en los organismos oficiales. No acuda a establecimientos no autorizados ni acepte que otra persona le gestione el DNI por usted. La tramitación del documento es personal, por lo tanto si alguien se ofrece a realizarla por usted se encontrará en presencia de un estafador.

¿Qué trámites puedo realizar en el Registro Civil?

Nacimiento

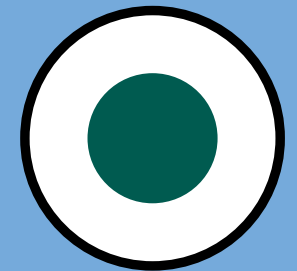
Doble nacionalidad

Matrimonio

Repatriación de restos mortales

¿Cómo puedo obtener mi Licencia de Conducir?

¿Cómo puedo abrir cuentas bancarias o acceder a un crédito?



Trámites

• ¿Qué trámites puedo realizar en el Registro Civil?

Se puede realizar la inscripción de nacimientos, matrimonios y/o defunciones en el caso de los residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben ir a la Dirección General de Registro Civil.

Dirección: Uruguay 753.

Teléfono: 4373-8441

Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/registrocivil

Nacimientos: deben ser registrados en la delegación del Registro Civil del donde se produjo el parto o en el Centro de Gestión y Participación Comunitaria (CGP) de la zona donde vive la familia. El recién nacido tiene que ser inscripto antes de cumplirse cuarenta días hábiles después de su nacimiento. Solicitar turno llamando al nro. 147 o por internet.

Es necesaria la presencia de ambos padres si no estuviesen casados. Si son casados bastará con la comparecencia de uno de ellos. Es decir para realizar la inscripción, obtener el DNI y una copia de la Partida de Nacimiento del recién nacido, se deber presentar los siguientes documentos:

- Certificado médico suscrito por un profesional médico que denuncia el nacimiento. Original.
- Documentos de identidad de los padres (original y fotocopias)
- Certificado de Matrimonio o Libreta de Familia, los que sean casados. Fotocopia.

Las circunscripciones del Registro Civil en Capital Federal trabajan de 8,30 a 13,30 horas y se encuentran ubicadas en los siguientes es:

Circunscripciones del Registro Civil en Capital Federal

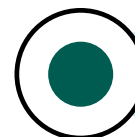
Hospital	Dirección	Teléfono
Alvarez	J.F Aranguren 2701	4611-5483
Algerich	Alte. Brown 240	4362-2127
Durand	Av. Díaz Vélez 5044	4982-4226
Fernández	Cerviño 3356	4808-2622
Piñero	Av. Varela 1301	4631-8100
Rivadavia	Av. Las Heras 2670	4809-2018
Pirovano	Monroe 3555	4542-9906
Santojanni	Pilar 950	4642-4075
Velez Sársfield	C. De la Barca 1550	4639-8700
Churruca	Uspallata 3400	4909-4168
Maternidad Sardá	E. De Luca 2151	4943-5580
Penna	P. Chutro 3380	4911-0882
Ramos Mejía	Urquiza 609	4127-0289
Julio Méndez	Avellaneda 551	4902-7076/89

• Doble Nacionalidad

Los nacimientos de niños con padre y/o madre bolivianos pueden registrarse en el Consulado General de Bolivia hasta antes de que los menores cumplan doce años. Cumplida esa edad deberán realizar la inscripción en Bolivia. Tienen que presentar la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad o Pasaporte de los padres
- Certificado de Matrimonio
- Certificado de nacido vivo del ,
- Partida de Nacimiento
- Documento Nacional de Identidad del menor.
- Acta de Reconocimiento si los padres no son casados.

Esta inscripción deberá ser completada en Bolivia, teniendo que acudir para ello primero a la Cancillería en La Paz y luego a la oficina del Registro Civil en la ciudad donde tenga su domicilio.



El primer Certificado de Nacimiento es gratuito

Matrimonios: bajo la Ley argentina solicitar turno en el Registro Civil instalado en el CGP del barrio, esto en el caso viva en la Ciudad de Buenos Aires. Quienes vivan en otros municipios deben pedir turno en el Registro Civil de su residencia. Los requisitos para casarse son:

- Ser mayores de 21 años de edad
- Presentar los documentos de identidad de los contrayentes.

Web: <http://www.registrocivil.gov.ar>

Defunciones de ciudadanos bolivianos acaecidas en Capital Federal son informadas por el o eventualmente la comisaría, pudiendo obtenerse copias de la Partida de Defunción en la oficina del Registro Civil ubicada en el Cementerio de la Chacarita.

Repatriaciones de los restos mortales de nuestros compatriotas fallecidos, no hay ningún impedimento salvo que existiera una causa judicial abierta que involucre al fallecido. En esos casos es necesario una orden judicial expresa autorizando la salida de los restos a Bolivia. Estos traslados deben ser cubiertos con recursos económicos propios por quienes vayan a concretar la repatriación.

Entretanto, la inscripción de matrimonios y defunciones de ciudadanos bolivianos en territorio argentino, debe realizarse en el Registro Civil en territorio boliviano. Para ello los interesados deberán llevar los documentos legalizados por la Cancillería de Argentina y por el Consulado de Bolivia más cercano a su domicilio.

• ¿Cómo puedo tener mi Licencia de Conducir o Brevet?

Es requisito imprescindible para obtenerlo contra con el DNI. Si resides o radicas en la Ciudad de Buenos Aires debes solicitarla personalmente en la Dirección General de Educación Vial y Licencias. El trámite es personal e intransferible, las intermediaciones y/o gestorías están penadas por la ley.

Dirección: Coronel Roca 5252

Horarios de atención: 7,30 a 13,30, de lunes a viernes.

Los requisitos son los siguientes:

- DNI con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.
- Fotocopia de la primera y segunda página del DNI.
- Debe estar libre de toda deuda por infracciones.
- Rendir un examen psico-físico, el cual se realiza el día que se inicia el trámite.
- Curso de educación vial: se otorga un turno el día que se inicia el trámite para la concurrencia en dos días consecutivos. El curso tiene dos horas de duración diaria. Están eximidos de realizarlo quienes presenten el certificado de finalización del curso de manejo, otorgado por alguna de las escuelas de conducir habilitadas.
- Examen teórico, basado en el curso de educación vial.
- Examen práctico de conducción.

Los menores de edad de 17 años pueden solicitar una licencia de conducir, para ello deben concurrir en compañía de uno de sus padres o tutor, el cual debe estar identificado con su DNI y debe presentar el Certificado de nacimiento del menor. En el caso de tutores deben presentar la resolución judicial que los acredite como tales.

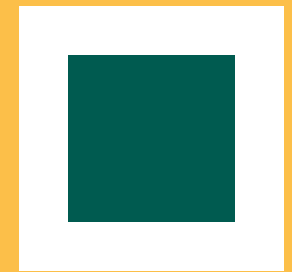
WEB: www.buenosaires.gov.ar/areas/obr_publicas/lic_conducir/licencias

En el caso de los ciudadanos o ciudadanas que no radiquen en la Ciudad de Buenos Aires deberán hacer la consulta en la intendencia del municipio donde vivan.

• ¿Cómo puedo abrir una cuenta bancaria o acceder a un crédito?

Los bancos en la Argentina exigen el DNI argentino para extranjeros, para abrir una cuenta bancaria. En determinados casos aceptan el pasaporte, pero esos son casos especiales que tienen que ser tratados personalmente por el interesado en el Banco donde desee abrir sus cuentas.

¿Cómo acceder al trabajo?, aspectos laborales
Quiero trabajar de manera formal y regular, ¿qué hago?



¿Cómo acceder
al trabajo, salud,
educación y
seguridad?

• ¿Cómo acceder al trabajo?

Los trabajadores inmigrantes que se encuentran en situación migratoria regular tienen los mismos derechos que los trabajadores argentinos, como son:

Contar con un contrato de trabajo, un salario igual al de los trabajadores locales, pertenecer o constituir gremios, asociaciones, sindicatos, etc., derecho a la seguridad social, entre otros.

Ley de Política Migratoria prohíbe el trabajo de los inmigrantes en situación migratoria irregular.

En principio, para poder acceder a un trabajo formal en el mercado laboral argentino, es necesario contar con el DNI argentino para extranjeros, el cual se tramita luego de haber obtenido la radicación (residencia) temporaria o permanente, sin embargo, desde que la Dirección Nacional de Migraciones otorga la Residencia Precaria (una vez iniciado un trámite de residencia –temporal o definitiva-), la persona está habilitada a contar con un CUIL (ver sección siguiente) y a trabajar de manera formal.

• Quiero trabajar de manera formal y regularmente ¿qué hago?

El o la ciudadana boliviana y boliviano que trabaja de forma regular y trabaje en relación de dependencia en Argentina, debe contar con su Clave Única de Identificación Laboral, conocida como CUIL.

El CUIL es otorgado por la Administradora Nacional de Seguridad Social, cuya sigla es ANSES, que cuenta con delegaciones en diferentes zonas de la Ciudad y en los municipios del interior del país.

Si reside en Buenos Aires o en el conurbano, deben gestionar en forma personal:

Dirección la Av. Santa Fe No. 5140, Capital Federal.

WEB: www.anses.gov.ar

Los documentos requeridos para solicitar el CUIL:

Para extranjeros radicados con residencia permanente:

- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Fotocopias del DNI, donde además figure el domicilio actual.

Como excepción y en caso de pérdida del documento mencionado, se acepta la partida de nacimiento o la constancia del documento en trámite, siempre que figure el número de documento.

Para extranjeros radicados sin DNI:

- Copia de la Disposición de Radicación, le otorgarán un número de CUIL provisorio.
- Para extranjeros con residencia no permanente
- Un documento que acredite su identidad.
- Fotocopia del Certificado de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) o del Permiso de Ingreso al País expedido por los Consulados argentinos.

• Tramitación a través del empleador:

Para extranjeros o extranjera con residencia permanente en el país:

- Formulario “Solicitud de CUIL” para trabajadores con DNI para Extranjeros
- Fotocopia de la primera y segunda hoja (frente y dorso) y la del domicilio actualizado del DNI, u otra documentación que acredite su domicilio actual.
- Para extranjeros con residencia no permanente en el país:
- Formulario “Solicitud de CUIL Provisorio”
- Fotocopia - por cada trabajador - del documento que acredite la identidad de cada trabajador
- Fotocopia del Certificado de la Dirección Nacional de Migraciones o del Permiso de Ingreso al País expedido por los Consulados argentinos.

• ¿Si mis derechos laborales nos son respetados donde puedo ir?

Puedes ir al Ministerio de Trabajo. Para los ciudadanos y ciudadanas que radiquen en el interior de Argentina y que confronten problemas de tipo laboral, deberán acercarse a la delegación del Ministerio de Trabajo de la Nación o de la Provincia en la ciudad que residan. En caso de que la persona migrante trabaje sin estar autorizada para trabajar -por no contar con residencia en el país-, la ley de migraciones reconoce expresamente sus derechos laborales, y el empleador no puede evadir sus obligaciones amparándose en la situación migratoria de la persona (artículos 16 y 56, Ley 25.871).

- Ministerio de Trabajo: Dirección: Av. Leandro N. Alem 650, Capital Federal. Línea gratuita 0800-666-4100 le atienden de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00.
- Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO). Dirección: Av. Callao 110, Planta Baja, Capital Federal. Atiende de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00. Teléfonos: 4370-4280 y 4370-4281.

• ¿Si quiero trabajar de forma independiente?

Los ciudadanos bolivianos(as) que deseen realizar una actividad comercial o industrial en territorio argentino, de carácter independiente, deben contar con una residencia en el país, y luego, tramitar la Clave Única de Identificación Tributaria, más conocida por su sigla CUIT. El número de CUIT, como otras cuestiones tributarias, deducciones, retenciones a los ingresos, impuestos a la renta, entre otros, se solicitan en la dependencia de AFIP/DGI correspondiente a la ubicación de su domicilio comercial

Para obtener la Clave Única de Identificación los inmigrantes que sean trabajadores independientes, deberán presentar su DNI argentino para Extranjeros y debe declarar un domicilio comercial. En caso de no poseer un domicilio comercial, deberá efectuar dichos trámites de acuerdo al domicilio consignado en su documento de identidad.

Existen diferentes categorías para aportar al fisco siendo una de ellas la del Monotributo, pago previsto para pequeños contribuyentes a un régimen simplificado.

Este registro lo otorga la Administración Federal de Ingresos Público, AFIP. Dirección: Hipólito Irigoyen No. 370, Capital Federal. Oficina central Teléfono: 4345-9000. números 0800-999-2347 y 0810-999-2347. El horario de atención es de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Web: www.afip.gov.ar

• ¿Puedo acceder a servicios de salud?

La Constitución Nacional de Argentina, el acceso a los servicios de Salud está garantizado para todos los estantes y habitantes en territorio argentino, sin interesar su situación migratoria, debiendo presentar para ser atendido cualquier documento que acredite su identidad, como Pasaporte, Cédula, DNI, Carta de Ciudadanía. En caso del extravío de un documento, bastará con la presentación de la denuncia pertinente.

En los establecimientos públicos de salud la atención es libre y gratuita.

Existen en la ciudad de Buenos Aires, 33 hospitales públicos que atienden diferentes especialidades según las problemáticas de salud que presenta la población. Para ingresar al sistema de atención sólo es necesario contar

con un documento que acredite la identidad de la persona (sea argentino o extranjero) como: pasaporte, documentos nacionales de identidad, etc. En las farmacias institucionales se hace entrega de medicamentos sin costo, incluso para enfermedades como HIV-Sida, tuberculosis y oncología, las cuales se encuentran reguladas por normas específicas.

Para los residentes en la Ciudad de Buenos Aires el gobierno ha dispuesto un amplio sistema de cobertura médica para los ciudadanos.

Web <http://www.buenosaires.gov.ar>

Teléfonos: 147 ó 0800-999-2727.

Para informarte sobre la dirección de los centros barriales o “salitas”, pide información a este teléfono 0800-333-7258. Uno de los servicios que existe en este ámbito es el de atención médica de emergencia denominado SAME. El contacto puede establecerse a través del teléfono 107. Teléfonos: 4923 -1051; 4342-4009; 4923-1057.

Hay otros tres mecanismos de prestación de servicios de salud en la Ciudad que están distribuidos de la siguiente forma: centros de salud y centros médicos barriales, también conocidos como “salitas”.

Cualquier ciudadano o ciudadana puede acceder a los servicios de salud al margen de su condición migratoria.

CENTROS DE SALUD.- Están encargados de implementar programas de atención y prevención dirigidos a los habitantes de la ciudad de Buenos Aires, según los principios de atención primaria de la salud. Están conformados por equipos interdisciplinarios integrados por médicos generales, clínicos, pediatras, ginecólogos, enfermeros, trabajadores sociales, psicólogos y obstétricas. En muchos casos, los equipos de salud incorporan nutricionistas, fonoaudiólogos, psicopedagogos, sociólogos y odontólogos.

• Los programas a cargo de los Centros de Salud son:

- Programa Materno infantil: Entrega de leche a embarazadas y niños menores de 5 años.
- Control de niño sano y del niño desnutrido, salud escolar
- Procreación responsable, sexualidad
- Prevención del cáncer en la mujer (papanicolau y coloscopia)
- Tuberculosis
- Educación para la salud
- Salud mental, prevención de accidentes
- Integración comunitaria de discapacitados
- Tratamiento de las adicciones
- Violencia familiar
- SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual
- Diabetes, hipertensión arterial.

• Derecho al acceso a la Salud sexual y reproductiva:

- Se puede recibir atención e información clara y completa sobre tu salud sexual y reproductiva.
- Controles ginecológicos para prevenir el cáncer de cuello de útero o matriz (PAP) o para prevenir el cáncer de mama (mamografía).
- Elegir y recibir el método anticonceptivos que más se adapte a tu cuerpo, respetando tus valores.
- Recibir medicamentos para la prevención y tratamiento gratuito para VIH-SIDA, y otras infecciones de transmisión sexual.
- Que sea respetada tu intimidad con igualdad y sin discriminación en la atención de tu sexualidad y reproductiva.

• Centro médicos barriales

Cuentan con profesionales de las especialidades básicas de salud, además, con prestaciones de enfermería, vacunación y trabajadores sociales que integran a los vecinos con el Sistema de Salud de la Ciudad.

Los estudios de diagnóstico y tratamientos especializados se realizan en el del barrio, donde personal médico y administrativo orienta y acompaña al beneficiario.

Para el caso de niños y mujeres embarazadas, se les hace entrega gratuita de medicamentos. Asimismo, se les proporciona orientación y control sobre el crecimiento y desarrollo de los menores, así como control del embarazo, también se les brinda charlas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades más frecuentes. A los ciudadanos mayores de 65 años, se les brinda prótesis dentales y medicamentos gratuitos; se les ofrece controles de salud periódicos, seguimiento y control de enfermedades crónicas, como la hipertensión, diabetes, obesidad, etc.

Para ser beneficiario del servicio, la persona interesada debe inscribirse en el Centro Médico Barrial más cercano a su domicilio.

Hospitales públicos Capital Federal

Establecimiento	Dirección	Líneas de colectivo
Infeciosas F. Muñiz	Uspallata 2272	
Rehabilitación Respiratoria M. Ferrer	Doctor Enrique Finochietto 849	
De Salud Mental J. T. Borda	Doctor Ramón Carrillo 375	
B. Rivadavia	Av. General Las Heras 2670	
D. Velez Sarsfield	Pedro Calderon de la Barca 1550	
Donación F. Santojanni	Pilar 950	
Dr. C. Argerich	Corbeta Pi y Margal 750	
Dr. C. Durand	Díaz Velez 5044	
Dr. E. Tornu	Combatientes de Malvinas 3002	
Dr. I. Pirovano	Monroe 3555	
Dr. J. A. Fernandez	Cerviño 3356	
Dr. T. Alvarez	Doctor Juan Felipe Aranguren 2701	
J. A. Penna	Pedro Chutro 3380	
J. M. Ramos Mejía	General Urquiza 609	
P. Piñero	Varela 1301	
General de Niños Pedro de Elizalde	Manuel A. Montes de Oca 40	
General de Niños Ricardo Gutierrez	Gallo 1330	
Materno Infantil R. Sarda	Esteban de Luca 2151	
Municipal de Quemados	Pedro Goyena 369	

Web www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion

Teléfono 147 ó 0800-999-2727.

La formación brindada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra dividida en varias categorías, siendo las más importantes la de nivel inicial, la primaria y la media o secundaria.

La Educación Inicial comprende a los niños de entre 45 días y 5 años de edad.

El organismo encargado de este ámbito es el siguiente:

Dirección del área de Educación Inicial.

Esmeralda 55. Piso 4.

Teléfonos de la central: 4339-1817 ó 4339-1849.

Atienden de lunes a viernes, de 8.30 a 18.00.

Email: daei@buenosaires.edu.ar

Teléfono oficina Administrativa: 4339-1850.

Teléfono oficina Pedagógica: 4339-1923.

La Educación Primaria incluye a los menores de 6 años hasta completar el ciclo.

Dirección del Área de Educación Primaria

Esmeralda 55. Piso 6.

Teléfono: 4339-1810.

Atienden de lunes a viernes, de 8.30 a 18.00.

Email: daep@buenosaires.edu.ar

Es bueno saber que cuando se envía a los niños a la Primaria existen las siguientes opciones en cuanto al régimen de estudio:

- Jornada simple: turno mañana, de 8:15 a 12:15 hs., y turno tarde de 13 a 17:15 hs.

• Acceso y orientación a la Educación.

La Educación que se brinda en los establecimientos educativos que dependen del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es gratuita y se encuentra dividida en tres niveles básicos: inicial, primaria y media

Información completa sobre todo lo relacionado con Educación

- Jornada completa: de 8:15 a 12:20 hs. y de 13:45 a 16:20 hs. Al mediodía los niños pueden ir a almorzar a sus casas o quedarse en el comedor de la escuela).
- Jornada completa con programa de intensificación en un área del conocimiento (Artes- Educación Física – Actividades Científicas): de 8:15 a 12:15 hs. y de 13:15 a 16:20 hs.
- Jornada completa plurilingüe (con idioma extranjero desde 1º grado): de 8:15 a 12:15 hs. y de 13 a 16:20 hs.
- Jornada simple con talleres en contraturno: turno mañana, de 8:15 a 12:15 hs., y a la tarde de 13:30 a 15:45 hs. se implementan talleres optativos.
- Jornada simple con comedor.

La Educación Media o Secundaria, por Ley es obligatoria. La educación media está destinada a jóvenes entre 13 y 18 años de edad. Es obligatorio cursar entre 5 y 6 años, dependiendo la modalidad elegida. Ofrece distintas alternativas y modalidades que permiten orientar la formación de acuerdo a los intereses personales., cada uno tiene distintos programas y materias y otorgan diferentes títulos se agrupan en las siguientes modalidades: comercial, técnicas, bachilleratos, artísticas. Todas habilitan para continuar estudios terciarios o universitarios.

Para chicos que por algún motivo no se adaptan a la enseñanza media hay varias opciones de estudios Postprimarios. La enseñanza media está dividida en dos ciclos, una vez que finalice el tercer año tendrás la posibilidad de elegir tu especialidad o de cambiarte de una modalidad a otra. La Secretaría de Educación ha desarrollado distintos programas educativos en beneficio de los escolares y ha creado una Red de Servicios Educativos, se accede en los CGP.

Teléfono gratuito: 0 800 999 2727.

Dirección de Educación Media

Esmeralda 55. Piso 5.

Teléfono: 4339-1845

Atienden de lunes a viernes, de 9.00 a 18.00.

Email: daemyt@buenosaires.edu.ar

Teléfonos útiles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Institución	Teléfono
<u>SERVICIO DE ATENCION MEDICA – EMERGENCIAS (SAME)</u> Atención permanente las 24 horas, servicio de ambulancia y atención médica.	107
El Teléfono de los Chicos	102
<u>Violencia familiar</u> Línea gratuita para realizar consultas y denuncias vinculadas a problemáticas de los menores, - Maltrato, abuso sexual – etc. L	0800-666-8537
Emergencia Ambiental	107
Emergencia Nautica	106
<u>Línea Social</u> Atiende todos los días, las 24 horas del día. Por esa vía prestan orientación y asesoramiento sobre programas sociales de la Ciudad. Asimismo, presta asesoramiento integral sobre el Programa Ciudadanía Porteña. Por último, recibe solicitudes para derivación de casos de personas y/o poblaciones en situación de riesgo, emergencia y/o vulnerabilidad social.	108
<u>El teléfono de los chicos</u> Atiende todos los días, las 24 horas. Línea gratuita para realizar consultas y denuncias vinculadas a problemas de la infancia.	102
<u>Joven</u> Atiende de a viernes, de 10 a 20 horas. Brinda información sobre los recursos disponibles en la Ciudad destinados a jóvenes. Brinda información sobre temáticas de vih-sida, orientación vocacional y asesoramiento jurídico.	0-800-333-56863
<u>Mujer</u> Atiende todos los días, durante las 24 horas del día. Recibe consultas sobre violencia familiar. Los profesionales dan orientación e informan sobre los recursos disponibles en el ámbito del Gobierno.	0-800-666-8537
<u>Tercera Edad</u> Atiende de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. Brinda orientación sobre los programas y servicios del área.	0-800-222-4567
<u>Proteger</u> Trabaja de lunes a viernes, de 8 a 20 horas. Brinda orientación a las personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, derivándolos a servicios de asistencia psicológica, social y/o jurídica, según cada caso.	0-800-333-4300

En el caso de los ciudadanos bolivianos y bolivianas que vivan fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán acudir a la Intendencia de su ciudad para consultar sobre los diferentes servicios y beneficios que les puede brindar el sector público en materia Social.

• Acceso a la justicia y asesoramiento jurídico gratuito

La Ley de Migraciones reconoce a todas las personas migrantes el derecho a la justicia y a la asistencia jurídica gratuita (art. 86, ley 25.871). En particular, estos derechos deben garantizarse en todos los procedimientos migratorios, incluyendo los trámites de residencia, la detención y la expulsión por irregularidad migratoria u otros motivos.

La asistencia jurídica gratuita, según lo establece el Reglamento de la Ley de Migraciones, debe garantizarse por la Defensoría General de la Nación (DGN), en todas las provincias. Para tal fin, la DGN cuenta con una Comisión de Asistencia al Migrante ubicada en Hipólito Irigoyen N° 1180, 7° Piso.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires; teléfono: 011- 4382-7646.

Por otra parte, diversas organizaciones no gubernamentales también brindan asistencia jurídica a las personas migrantes cuyos derechos se vean afectados en razón de ser extranjeros o en virtud de estar en situación migratoria irregular (ver abajo el listado de algunas de esas organizaciones)

• El tema de Seguridad.

Es importante saber que en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el organismo encargado de velar por la seguridad ciudadana es la Policía Federal. En el resto de la Provincia de Buenos Aires se encarga de esta tarea la Policía Bonaerense.

Para comunicarse con la Central de la Federal en Buenos Aires se puede llamar al teléfono 131, que corresponde al Centro Federal de Informaciones. Otros números de teléfono son: el 4346-7000; el 4370-5800 o el 4809-6100.

Puede obtener información útil ingresando al sitio web:

www.policiafederal.gov.ar

y una guía más completa aún en la página web:

www.lafederalonline.gov.ar

Existe un organismo policial que puede interesar de forma particular a los inmigrantes y es la Unidad de Investigación de Conductas Discriminatorias, situada en calle Cavia 3302, Capital Federal. Se puede llamar a cualquier hora del día a los siguientes teléfonos: 4346-5788 ó 4346-5789. Como su nombre indica, esta unidad se encarga de recibir y procesar denuncias de ciudadanos por discriminación sea esta racial, por nacionalidad, por sexo, por religión o por cualquier otra.

A continuación figuran algunos números de teléfono de la Policía Federal que deben ser tenidos en cuenta:

Teléfonos de contacto de la Policía Federal

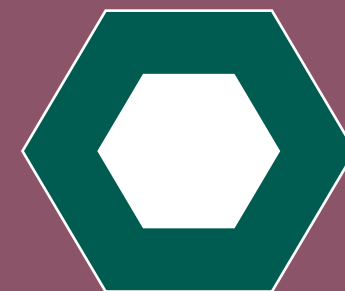
Policía	911
Bomberos	100
Derechos de los niños y Adolescentes	102
Emergencia Ambiental	105
Centro de Servicio a la Comunidad	4381-5100
Comando Radioeléctrico (Emergencias)	101
Defensa Civil	103
Centro de Orientación a las Personas (COP)	4370-5911
Denuncias sobre faltas funcionales graves.	0800-999-8358
Denuncias, solicitud de inspecciones o consultas sobre armas.	0800-222-6902
Consultas sobre foros de seguridad.	0800-222-2422
Consultas sobre personas desaparecidas o halladas (vivas o fallecidas), cuya identidad se desconoce.	0800-333-5502
Denuncias sobre uso indebido de drogas.	0800-222-7060
Denuncias en materia de seguridad privada.	0800-666-8022
Denuncias por Trata de Personas E-mail: tratadepersonas@mseg.gba.gov.ar	0800-333-5502
Trata de Personas también se pueda llamar a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a la línea gratuita, todos los días, las 24 horas.	0800-999-2345

En el caso de los ciudadanos que vivan en Capital Federal y deban tramitar sus certificados de antecedentes policiales de Argentina, pueden dirigirse a calle Azopardo 620, o a calle Tucumán 1353.

Aquellas ciudadanas y ciudadanos bolivianos que vivan en el interior de Argentina, deben acudir a la autoridad policial de su provincia.

Los ciudadanos y ciudadanas que viven en la provincia de Buenos Aires deben saber que la seguridad ciudadana corre por cuenta de la Policía Bonaerense. Este organismo depende del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y tiene un sitio en Internet cuya dirección es:

www.mseg.gba.gov.ar



¿Qué
instituciones
me pueden
orientar como
migrante?

- **Servicios de Orientación Social, Jurídica y Migratoria de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Es un organismo de control unipersonal, autónomo e independiente, que protege y defiende los derechos humanos, individuales y sociales de los vecinos de la ciudad, cualquiera que sea su situación migratoria.

Dirección: Venezuela 842, Capital Federal

Teléfono: 4338-4900

Web: <http://www.defensoria.org.ar>.

Línea gratuita es la 0800-333-3676.

Subsedes en Parque Patricios (Guaraní 242); Colegiales (Delgado 771); y Villa Luro - Mataderos (Zelada 4655).

- **Defensor del Pueblo de la Nación.**

Está previsto para la defensa y protección de los derechos humanos y los demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y en las Leyes y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

Dirección: Suipacha 365, Capital Federal.

Teléfono: 4819-1500

Línea Gratuita: 0810-333-3762

Web que es www.defensor.gov.ar

E-mail: defensor@defensor.gov.ar

Cuenta con una amplia red de oficinas en el interior de Argentina, cuyo listado aparece en su página de Internet.

- **Defensoría de Incapaces, Pobres y Ausentes.**

Depende de la Defensoría General de la Nación y brinda asesoramiento gratuito sólo en casos vinculados al ámbito Civil, Comercial y Laboral.

Dirección: Talcahuano 624, Piso 1, Capital Federal

Teléfonos: 4371-7251 ó 4374-9000 ó 4372-8228

Lunes a viernes, de 7:30 a 13:30

- **Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.**
 Interviene en casos de violación a los derechos humanos.
 Dirección: Callao 569, piso 1, Capital Federal.
 Atiende los martes y viernes, de 14:30 a 18:30.
 Teléfono: 4373-0397.
- **Asociación de Abogados de Buenos Aires.**
 Resuelve consultas sólo sobre temas de los ámbitos Civil y Comercial.
HORARIO DE ATENCIÓN:
 Lunes a viernes de 13:00 a 15:00
DIRECCIÓN: Lavalle 1390, Piso 1, Capital Federal
TELÉFONO: 4371-9259 ó 4371-8869
- **Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).**
 Atiende consultas y eventualmente patrocina de modo gratuito a ciudadanos y ciudadanas en temas vinculados a la violación de derechos humanos y a problemas migratorios.
HORARIO DE ATENCIÓN:
 Lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas
DIRECCIÓN: Piedras 547, 1er Piso, Capital Federal
TELÉFONO: 4613-6162
E-MAIL: cels@cels.org.ar
WEB: www.cels.org.ar
- **Centro de Formación Profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrano.**
 Evacua consultas del Derecho Civil, de Familia y Laboral.
 Dirección: Avenida de los Inmigrantes 1950, Piso 1, Oficina 161, Capital Federal.
 Lunes, miércoles y viernes, de 7:30 a 12:00.

- **Centro de Formación Profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.**
 Atiende consultas sobre los diferentes ámbitos del Derecho. La atención es gratuita.
 Dirección: Talcahuano 550, piso 8 (edificio de Tribunales), Capital Federal.
 Lunes, martes, jueves y viernes, de 8 a 18.
 Teléfono: 4371-2861 ó 4371-7679.
- **Centro de Investigaciones Sociales y Asesorías Legales Populares.**
 Presta asesoramiento sobre problemas vinculados al ámbito de los derechos económicos y sociales de los ciudadanos.
 Piedras 482, Piso 4, Capital Federal.
 Atiende de lunes a viernes, de 15:00 a 19:00.
 Teléfono: 4331-9331; 4342-0651; y 4342-5639.
- **Colegio Público de Abogados de Capital Federal.**
 Atiende consultas de forma gratuita sólo sobre problemas del derecho Civil, de Familia, Penal y Previsional.
 Dirección: Junca 931, Planta Baja, Capital Federal.
 Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 (casos del Derecho Civil). Y los jueves de 14:00 a 16:00 (casos del Derecho Penal).
 Teléfono: 4379-8700.
- **Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
 Atiende consultas sobre problemas de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del Derecho Penal y Civil. Existen trece Defensorías distribuidas en la Ciudad.

Dirección: Roque Sáenz Peña 547, Piso 6, Capital Federal.
Teléfono: 102, 4331-3232 y 4331-3297.
Web: www.infanciayderechos.gov.ar

- **Consejo Nacional de la Mujer.**

Brinda asesoramiento sobre asuntos referidos a violencia intrafamiliar y problemas laborales.

Dirección: Roque Sáenz Peña 648, Piso 7, Capital Federal.
Lunes a viernes, entre las 9:00 y las 17:00.
Teléfono: 4345-6402 y 4345-6403
Línea gratuita: 0800-222-68537

- **Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.**

Ofrece asesoramiento en temas vinculados a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Dirección: Tte. Gral. Perón 524, Piso 3, Capital Federal.
Lunes a viernes, de 9:00 a 17:30
Teléfono: 4338-5800

- **Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Atiende consultas sobre problemas de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer.

Dirección: Carlos Pellegrini 211, Piso 7, Capital Federal.
Teléfono: 4323-8000 y 4393-6462

- **División Jurídica Asistencial de la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires.**

Atiende consultas vinculadas a desalojos y problemas intrafamiliares.

Dirección: Uruguay 458, Planta Baja, Capital Federal
Lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00
Teléfono: 4371-5066 y 4323-9230

- **Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (FCCAM).**

Depende de la Conferencia Episcopal Argentina. Brinda protección, apoyo y asistencia a los inmigrantes en condiciones económicas y sociales precarias, promoviendo su inserción y su participación en la sociedad argentina, con el objetivo de que alcancen su desarrollo integral.

Dirección: Laprida 930, Capital Federal
Teléfonos son 4963-6889 y 4962-8175
Web: www.migracionesfccam.org.ar

- **Ministerio de Salud de la Nación.**

Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable
0800-222-3444 (llamado gratuito, línea Salud Sexual)
email: saludsexual@msal.gov.ar

- **Oficina de Asistencia Integral a la Víctima.**

Tiene dependencia de la Procuraduría General de la Nación. Presta asesoramiento a personas que hubieren resultado víctimas de delinquentes.

Dirección: Tte. Gral. Perón 2455, Piso 1, Capital Federal
Lunes a viernes, de 10:30 a 18:00.
Solicitar turno llamando a los teléfonos 4952-9980 ó 4954-8415.

- **Oficina de Violencia Doméstica, OVD (Corte Suprema de Justicia de la Nación)**

Atención las 24 horas del día todos los días del año (fines de semana y feriados incluidos)

Dirección: Lavalle 1250, PLANTA BAJA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Teléfonos: 4370-4600 internos 4510 al 4514
Correo Electrónico: ovd@csjn.gov.ar

- **Plan Social de Asistencia Jurídica a la Comunidad.**

Estos centros dependen del Ministerio de Justicia de la Nación. Brindan asesoramiento y actúan como mediadores en problemas del ámbito Civil, de Familia, Comercial y Penal.

Lunes a viernes, de 15:00 a 19:00

Direcciones en Capital Federal:

Caballito: Campichuelo 553. Teléfono 4982-5423.

Flores Sur: Mariano Acosta 1421. Teléfono 4637-7265.

La Boca: Lamadrid 676. Teléfono 4303-2483.

Liniers: Cuzco 220. Teléfono 4644-2697.

Monserrat: Belgrano 1177. Teléfono 4382-3386.

Once: Hipólito Irigoyen 3202. Teléfono 4931-6296.

- **Programa Asistir.**

Depende del Ministerio de Trabajo. Atiende consultas sobre problemas laborales. No patrocinan casos de empleados del servicio doméstico.

Dirección: 25 de Mayo 645, Planta Baja, Capital Federal

Lunes a viernes, de 11:00 a 19:00

Teléfonos: 4310-5940 y 4310-5944

- **Servicio Permanente de Defensa Pública.**

Depende de la Defensoría General de la Nación. Atiende consultas de todos los ámbitos del Derecho.

Dirección: Callao 970, Planta Baja, Capital Federal

Lunes a viernes de 8:00 a 16:00

Teléfono: 4814-8400 y 4814-8494

- **Otras instituciones que brindan orientación social, migratoria y legal**

- **ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Dirección: Cerrito 836, Piso 10, Capital Federal

Teléfono: 4815-7870/ 4815-3172/ 4815-4357

E-mail: argbu@unhcr.ch

- **Asociación "Pablo Besson"**

Dirección: Uruguay 16, 7º piso, Oficina "70", Capital Federal

Teléfono: 4381-3206

E-mail: asociacionpablobesson@ciudad.com.ar

- **CARITAS Argentina - Comisión Nacional.**

Dirección: Balcarce 236 - Piso 1º - (1064) - Buenos Aires - Argentina

Web: www.caritas.org.ar

Teléfono./ Fax: 4342-8650/7931/7936/7995

E-mail: comisionacional@caritas.org.ar

Regiones y sedes: www.caritas.org.ar/htm/somos04.htm

- **CAREF (Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados)**

Dirección: Juan Bautista Alberdi 2237, Capital Federal

Teléfono: 4613-6162

- **Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (FCCAM).**

Dirección: Laprida 930, Capital Federal

Teléfono: 4963-6889 / 4962-8175

- **Fundación Asistencial Materno-Infantil de Ayuda a Niños Carenciados y Discapacitados**

Dirección: 24 de Noviembre 140

Teléfono: 4957-7111 / (54-011) 4957-7333

Web: <http://www.fundamind.org.ar>

- **Arquidiócesis de Buenos Aires**

Dirección: Necochea 312 -Capital Federal

Teléfono: 4362-4444/ 4361-7689

E-mail: mariowalter64@yahoo.com.ar

- **Diócesis de Avellaneda - Lanús - Parroquia San Jorge**

Dirección: Juncal 964 Localidad: Lanús Este, Provincia de Buenos Aires

Teléfono: (5411) 4225-8033

E-mail: darioguerra@fullzero.com.ar

- **Diócesis de Gregorio de Laferrere**

Dirección: Calderón de la Barca 3520, localidad Gregorio de Laferrere
Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 4698-0824 Vicaría Ntra. Sra. de Fátima (54-2202) 43216

E-mail: irineozotti@infovia.com.ar / irineuzotti@ciudad.com.ar

- **Diócesis de Merlo - Moreno**

Dirección: Intendente Gnecco 1162 , Localidad: Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires

Teléfono: (54-237) 4638750

E-mail: semscarlos@oeste.com.ar

- **Diócesis de Morón**

Dirección: América 735, Localidad: Haedo, Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 4443-1339

E-mail: scborromeo@com4.com.ar

- **Diócesis de Quilmes**

Dirección: Pilcomayo 3956, Localidad: Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 4270-1689

- **Diócesis de San Isidro**

Dirección: Alvarado 1400, Localidad: Becar, Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 4575-4212/3 - 4575-4216

E-mail: anfilippini@yahoo.com.ar

- **Diócesis de San Justo**

Dirección: Dr. Ignacio Arrieta 3065, Localidad: San Justo, Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 4658-0443/ 4484-2119

E-mail: pasmigsj@hotmail.com

- **Diócesis de San Miguel**

Dirección: Callao 542 -C1022AAS, Capital Federal

Belisario Roldán 4036, Localidad 1663, San Miguel, Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 4374-5653 / 4455-9069

E-mail: juancab3@hotmail.com / beatrizayunta22@yahoo.com.ar

- **Diócesis de San Martín**

Dirección: Calle 91 (San Lorenzo) N° 2416, San Martín, Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 4755-2414/ 4755-2950

E-mail: obsanmar@overnet.com

Mis datos

Nombre:

correo electrónico:

Nro. de Pasaporte:

Fecha de vencimiento:

Dirección:

Número de Centro de Gestión de Participación Comunal:

En caso de emergencia contactar:

En Bolivia:

Nombre:

Teléfono de contacto:

Argentina:

Nombre:

Teléfono de contacto:

Fecha de ingreso a Argentina:

Fecha de vencimiento de la visa de turismo:

Fecha de vencimiento de la radiación temporaria:

Fecha de turno asignada por la Dirección de Migración Argentina

.....

Item	Pág.:
Servicios consulares:	3
¿Qué es el Consulado?	4
¿Qué funciones cumple un Consulado?	4
¿Qué puede hacer el Consulado boliviano por ti?	6
¿Qué no puede hacer un Consulado por ti?	7
¿Cuáles son las funciones del Consulado en caso de arresto?	8
¿Qué trámites realiza el Consulado y que aranceles?	8
Otros documentos	9
Direcciones Consulados Bolivianos en la Argentina	13
Recomendaciones	19
Recomendaciones necesarias para el ciudadano boliviano y boliviana en Argentina	21
Que debes recordar antes de viajar	21
Sobre los derechos ciudadanos del migrante	23
Los extranjeros son ciudadanos y ciudadanas?	25
Qué derechos se te reconocen en Argentina	26
Derecho a la educación	26
Derecho a la salud	27
Derechos laborales	27
Derechos políticos	27
Garantías ante la detención	28
No te olvides que en Argentina:	28
Información migratoria	29
Qué acuerdos tienen Argentina y Bolivia	30
Radiación en Argentina	31
¿Qué necesitas para ingresar a Argentina?	31
¿Dónde inicio los trámites de residencia o radiación	32
¿Qué es y como se obtiene la residencia temporaria?	33
¿Si eres menor de 18 años?	33
¿Quiénes quedan liberados de la tasa de radicación?	34
Como se obtiene la residencia o radicación permanente o definitiva	34

Item	Pág.:
Por qué hay que decir NO a los gestores	35
Cómo puedo identificar un falso gestor	35
Qué penas pueden recibir estos estafadores	36
¿Si recurre a los servicios de un falso gestor, usted es complice?	36
¿Cuál es la forma de tramitar un DNI legítimo?	36
Trámites	37
¿Qué trámites puedo realizar en el Registro Civil?	39
Cómo puedo tener mi licencia de conducir o Brevet	42
Cómo puedo abrir una cuenta bancaria o acceder a un crédito	43
Cómo acceder al trabajo, salud, educación y seguridad	45
¿Cómo acceder al trabajo?	47
Quiero trabajar de manera formal y regular, ¿qué hago?	47
Trámite a través del empleador	48
¿Si mis derechos laborales no son respetados, ¿dónde puedo ir?	49
¿Si quiero trabajar de forma independiente?	49
¿Puedo acceder a servicios de salud?	50
Derecho al acceso a la salud sexual y reproductiva	52
Hospitales públicos de Capital Federal	54
Acceso y orientación a la educación	54
Teléfonos útiles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	57
Acceso a la justicia y asesoramiento gratuito	58
Temas de seguridad	58
Teléfonos de contacto de la Policía Federal Argentina	60
¿Qué instituciones me pueden orientar como migrante?	61

Guía del ciudadano y ciudadana boliviano en Argentina

©Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Consulares

Noviembre de 2011

Depósito Legal:

Impresión:
Editorial Quatro Hnos. 2221537

Versión digital (PDF) disponible en:

Esta publicación es posible al apoyo de la AECE y el UNFPA, a través del Programa Regional: Salud sexual y reproductiva para jóvenes y mujeres migrantes. (Eje2).

Participan en esta publicación:

Consejo Editorial:
Cecilia ErosteGUI, Sergio Maulen, Antonio Gomez, Celia Taborga, Pablo Ceriani, Rolando García y Bernardo Ponce

Compilación técnica:
Consuelo Tapia Morales

Concepción Gráfica y Diseño:
Marcelo Álvarez Ascarrunz

Bolivia, noviembre de 2011

Una publicación del:



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



ministerio
de salud
y deportes



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Viceministerio de Igualdad
de Oportunidades



Instituto Nacional de Estadística

Con el apoyo de:



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

ISBN:
Depósito Legal: